



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**

**JOSÉ MANUEL CONTRERAS RIVAS**

**VS.**

**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**EXPEDIENTE No. IN-217/2013.**

**RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 0629 /2014**

**México, D.F. a 24 de enero de 2014**

**RESERVADO:** En su totalidad

**FECHA DE CLASIFICACIÓN:** 20 de noviembre de 2013.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Art. 14 fracc. V y VI de la LFTAIPG

**CONFIDENCIAL:**

**FUNDAMENTO LEGAL:**

**PERIODO DE RESERVA:** 2 años

La Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social: Martha Elvia Rodríguez Violante.

Vistos los autos del expediente al rubro citado para resolver la inconformidad interpuesta por el C. José Manuel Contreras Rivas, persona física, contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, y -----

**RESULTANDO**

- 1.- Por escrito de fecha 18 de noviembre de 2013, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 20 del mismo mes y año, el C. José Manuel Contreras Rivas, persona física, presentó inconformidad contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal Jalisco del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Nacional número LA-019GYR002-N165-2013, celebrada para la adquisición de víveres, grupo de suministro 480, para cubrir necesidades de las unidades hospitalarias y guarderías de la zona metropolitana y unidades hospitalarias de la zona foránea para el ejercicio 2014, específicamente por lo que respecta al subgrupo 5 frutas y vegetales.
- 2.- Por escrito de fecha 14 de enero de 2014, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 22 del mismo mes y año, el C. José Manuel Contreras Rivas, persona física, presentó escrito por el cual se desiste de la instancia de inconformidad intentada ante esta Autoridad Administrativa, respecto de la Licitación Pública Nacional número LA-019GYR002-N165-2013, celebrada para la adquisición de víveres, grupo de suministro 480, para cubrir necesidades de las unidades hospitalarias y guarderías de la zona metropolitana y unidades hospitalarias de la zona foránea para el ejercicio 2014, específicamente por lo que respecta al subgrupo 5 frutas y vegetales. -----

**CONSIDERANDO**

- I.- **Competencia:** Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene competencia en el ámbito material y territorial para conocer y resolver la presente inconformidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 37, fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado y adicionado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2011; 83 párrafos segundo, tercero

y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 1, 2 fracción III, 11, 56, 65, 68 fracción I y 74 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.- En atención al contenido y alcance del escrito de fecha 14 de enero de 2014, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 22 del mismo, mes y año, se tiene por desistido al C. José Manuel Contreras Rivas, persona física, de la inconformidad que interpuso ante esta Autoridad Administrativa, contra actos de la Licitación Pública Nacional número LA-019GYR002-N165-2013, celebrada para la adquisición de víveres, grupo de suministro 480, para cubrir necesidades de las unidades hospitalarias y guarderías de la zona metropolitana y unidades hospitalarias de la zona foránea para el ejercicio 2014, específicamente por lo que respecta al subgrupo 5 frutas y vegetales; por lo tanto se sobresee la presente instancia por el desistimiento ante esta Autoridad Administrativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que disponen:-----

*"Artículo 68. El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:*

*I.- El inconforme desista expresamente;*

*..."*

*"Artículo 74. La resolución que emita la autoridad podrá:*

*I. Sobreseer en la instancia;..."*

Por lo que en términos de los preceptos ante citados, se procede a sobreseer la presente instancia de inconformidad, en atención al escrito recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 22 de enero de 2014, por el cual el C. José Manuel Contreras Rivas, persona física, se desiste de la inconformidad contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal Jalisco del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Nacional número LA-019GYR002-N165-2013, celebrada para la adquisición de víveres, grupo de suministro 480, para cubrir necesidades de las unidades hospitalarias y guarderías de la zona metropolitana y unidades hospitalarias de la zona foránea para el ejercicio 2014, específicamente por lo que respecta al subgrupo 5 frutas y vegetales. -----

Lo que en la especie aconteció, en virtud de que el C. José Manuel Contreras Rivas, persona física, se desiste de la presente instancia al manifestar en su escrito de fecha 14 de enero de 2014, lo siguiente: "JOSÉ MANUEL CONTRERAS RIVAS, por mi propio derecho con personalidad reconocida en autos del expediente de instancia de inconformidad arriba citado, con todo respeto comparezco ante esa Área de Responsabilidades, con fundamento en la fracción I del artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentado formal **DESISTIMIENTO** al escrito de inconformidad promovido por la persona física..." por consiguiente, se circunscribe a lo establecido en la Ley que rige la materia y a lo dispuesto en el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en el presente procedimiento de inconformidad, que establece lo siguiente: -----

198



*"Artículo 19.- Los promoventes con capacidad de ejercicio podrán actuar por sí o por medio de representante o apoderado.*

*La representación de las personas físicas o morales ante la Administración Pública Federal para formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, interponer recursos, desistirse y renunciar a derechos, deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado..."*

Precepto que observó el C. José Manuel Contreras Rivas, persona física, en atención a que actúa por su propio derecho, por tanto se encuentra autorizado para desistirse de la instancia de inconformidad que nos ocupa, de fecha 14 de enero de 2014, que interpuso contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal Jalisco del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Nacional número LA-019GYR002-N165-2013, celebrada para la adquisición de víveres, grupo de suministro 480, para cubrir necesidades de las unidades hospitalarias y guarderías de la zona metropolitana y unidades hospitalarias de la zona foránea para el ejercicio 2014, específicamente por lo que respecta al subgrupo 5 frutas y vegetales. -----

Cabe puntualizar, que aún y cuando el C. José Manuel Contreras Rivas, persona física no haya ratificado personalmente su escrito de desistimiento, en el presente caso, procede tenerle por desistido de su acción administrativa, ya que no existe algún dispositivo legal que así lo exija aplicable a la instancia de inconformidad, sirviendo de apoyo al caso concreto por analogía, la Tesis jurisprudencial visible en la página 100 del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volumen 66, Sexta Parte, Tribunales Colegiados de Circuito, sostenida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, aplicada analógicamente, que a la letra dice:-----

**"DESISTIMIENTO EN EL JUICIO FISCAL. NO ES INDISPENSABLE SU RATIFICACIÓN.- Procede tener a la parte actora por desistida del recurso, aunque no haya ratificado su escrito relativo, si al ser requerida para ello tampoco manifestó su interés en que se continuara la tramitación del juicio y se dejara sin efecto su desistimiento. Pues si bien en el juicio de amparo ha sido costumbre el no tomar en cuenta los escritos de desistimiento no ratificados, ello se justifica, sobre todo históricamente, por el deseo de proteger a los quejosos, especialmente a aquellos privados de su libertad ilegalmente, de la posible presión efectuada sobre ellos para obtener que firmaran dichos escritos, pero en el juicio fiscal no hay razón para exigir que siempre sea ratificado el desistimiento para que se le tome en cuenta. Especialmente es ello así, si en el escrito relativo manifiesta que obedece a que se ha propalado un convenio con las autoridades demandadas, y éstas informan de un convenio semejante."**-----

Por lo expuesto, fundado y motivado, con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se: -----

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 68 fracción I, y 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo expuesto en el considerando II de la presente resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, procede a sobreseer por desistimiento la presente instancia de inconformidad interpuesta por el C. José Manuel

Contreras Rivas, persona física, contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal Jalisco del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Nacional número LA-019GYR002-N165-2013, celebrada para la adquisición de viveres, grupo de suministro 480, para cubrir necesidades de las unidades hospitalarias y guarderías de la zona metropolitana y unidades hospitalarias de la zona foránea para el ejercicio 2014, específicamente por lo que respecta al subgrupo 5 frutas y vegetales.-----

**SEGUNDO.-** Archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. **NOTIFÍQUESE.**-----



**Lic. Federico de Alba Martínez**

**Para:** C. José Manuel Contreras Rivas.- persona física.- Calle Guanajuato Número 78-201, Colonia Roma Norte, México, Distrito Federal, C.P. 06700. Personas autorizadas: Laura Elena García Martínez y/o Luis Felipe Lang Sandoval.

Lic. José Galindo García.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Av. Periférico Sur No. 8000, Col. Santa María Tequepexpan, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45600, Tel: 01 32 83 12 40.

Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Durango No. 291, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.- Tels.- 55-53-58,97 y 57-26-17-00 Ext. 11732.

**C.c.p.** Lic. Benito Gerardo Carranco Ortiz.- Titular de la Delegación Estatal en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Av. Belisario Domínguez No. 1000 Esq. Sierra Morena, Col. Independencia, Belis, C.P. 44320, Guadalajara, Jalisco, Tel: (01 33) 36170060, 36 17 87 48, Exts: 31098 y 31099, Fax: 01 33 36 18 91 49.

Lic. Gustavo Adolfo Aguilar Espinosa de los Monteros.- Titular del Área de Auditoría, de Quejas y de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Jalisco.